

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 166-2019-CFIQ.-

Bellavista, 14 de agosto de 2019.

Visto el Oficio N° 069-2019-DAIQ-FIQ, (ingreso N° 2066-2019-FIQ) recibido el 06 de agosto de 2019, mediante el cual el Director (e) del Departamento Académico de Ingeniería Química Ing. Mg. IPANAQUE MAZA CALIXTO solicita el contrato de docentes por planilla por el periodo del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2019 en el Semestre Académico 2019-B para la Facultad de Ingeniería Química.

### CONSIDERANDO

Que, el Artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220 define las categorías de docentes universitarios, entre los cuales están los profesores contratados señalando que prestan servicio a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato lo cual es concordante al Artículo 230° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 233° establece que los docentes contratados pueden estar bajo ésta condición por un plazo máximo de tres (03) años, al término de este plazo tienen derecho a concursar para los efectos de su admisión como docentes ordinarios, debiéndose convocar su plaza a concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 652-2018-R de fecha 20 de julio de 2018, se establece los CRITERIOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Química N° 064-2019-CFIQ de fecha 29 de marzo de 2019 se propone al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao la contratación de docentes por planilla, para la Facultad de Ingeniería Química, por el período comprendido del 01 de abril al 31 de julio de 2019 en el Semestre Académico 2019-A;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Extraordinaria de fecha 14 de agosto de 2019, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

PRIMERO.- **PROPONER** al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao la contratación de docentes por planilla, para la Facultad de Ingeniería Química, por el período comprendido del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2019 en el Semestre Académico 2019-B, siendo los siguientes:

#### A) DOCENTE CONTRATADO HASTA ANTES DE LA DACIÓN DE LA LEY N° 30220

| N° DE PLAZAS | APELLIDOS Y NOMBRES    | DENOMINACIÓN DE PLAZA | TÍTULO PROFESIONAL O GRADO ACADÉMICO | CARGA ACADÉMICA ASIGNADA | FORMATO DE PAGO |
|--------------|------------------------|-----------------------|--------------------------------------|--------------------------|-----------------|
| 01           | BELLIDO QUISPE RICHARD | DCU – B1              | LICENCIADO EN FÍSICA                 | 32 HORAS                 | B1              |

#### B) DOCENTE CONTRATADO DESPUÉS DE LA DACIÓN DE LA LEY N° 30220

| N° DE PLAZAS | APELLIDOS Y NOMBRES                | DENOMINACIÓN DE PLAZA | TÍTULO PROFESIONAL O GRADO ACADÉMICO | CARGA ACADÉMICA ASIGNADA | FORMATO DE PAGO |
|--------------|------------------------------------|-----------------------|--------------------------------------|--------------------------|-----------------|
| 02           | ARENAS SANTIAGO ADALIDES ALPINIANO | DCU – B1              | MAESTRO                              | 32 HORAS                 | B1              |
| 03           | CALVAY CASTILLO JOSE ORLANDO       | DCU – B2              | MAESTRO                              | 16 HORAS                 | B2              |
| 04           | CUBA TORRE HECTOR RICARDO          | DCU – B1              | MAESTRO                              | 32 HORAS                 | B1              |
| 05           | CHAMORRO ATALAYA OMAR FREDDY       | DCU – B2              | MAESTRO                              | 16 HORAS                 | B2              |

|    |                               |          |         |          |    |
|----|-------------------------------|----------|---------|----------|----|
| 06 | LOPEZ HERRERA<br>JORGE AMADOR | DCU – B2 | MAESTRO | 16 HORAS | B2 |
| 07 | PANTOJA CADILLO<br>AGERICO    | DCU – B1 | MAESTRO | 32 HORAS | B1 |

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución al señor Rector, ORH, DAIQ, EPIQ y Archivo.  
Regístrese, comuníquese y archívese.

Universidad Nacional del Callao  
Facultad de Ingeniería Química

-----  
Lic. Dr. Luis Carrasco Venegas  
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA

-----  
Lic. Mg. ANA MARIA REYNA SEGURA  
Secretaria Académica

LACV/AMRS